ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.2. FECHA	23	01	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 94.515.750
2.3.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	RECURSOS PROPIOS	$ 11.602.500

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12201) Gerencia Comercial energía	64%	$ 67.915.680,00
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12203) Facturación y Recaudo energía	36%	$ 38.202.570,00
1.13. TOTAL			100%	$ 106.118.250

1.14. OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE IMPRESORAS PORTATILES, CON MALETIN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE RECAUDO Y CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A	N/A	

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicio Públicos domiciliarios Mixta, que tiene como objeto social la comercialización de servicios Públicos como son la Energía eléctrica y Gas Natural Domiciliario; por lo tanto, es importante para la Empresa garantizar el desarrollo de sus actividades bien sea a nivel operativo, como administrativo suministrando los equipos, elementos, materiales y herramientas requeridos para el desarrollo de sus actividades. Por tal razón, la Oficina de Sistemas de Información anualmente realiza un análisis a los requerimientos solicitados por las diferentes Gerencias y como resultado del mismo se identificó que la Gerencia Comercial, a través de las actividades tendientes a recaudar la cartera de cada uno de los usuarios que se encuentran en mora y con el fin de Garantizar la sostenibilidad Financiera de la Empresa, requiere el suministro de Impresoras portátiles, junto con sus elementos como son Estuche de transporte para impresora Portátil, lo que facilita y hace más dinámica y ágil las actividades desarrolladas en terreno ya que permiten la impresión de forma rápida, cómoda e inmediata. Por lo anterior, se hace necesaria la compra de impresoras portátiles (incluye cargadores eléctricos), estuches para transporte de la impresoras portátiles, con el fin de garantizar la gestión en terreno y campo, del recaudo y la cartera en mora de la Empresa de Energía de Casanare.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	Se require la compra de los siguientes elementos y herramientas tecnológicas: 1. IMPRESORAS TERMICAS PORTATILES DT IMPRESORA ZEBRA ZQ630 Plus; Dual 802.11AC / BT4.x, Linered platen, 0.75" core, Group L, Belt clip Numero de parte: ZQ63-AUWAL04-00 (Incluye adaptador de energía: KIT ACC Mobile AC ADAPTER US (type A) cord. Numero de parte: P1031365-024) 2. KIT DE ESTUCHE KIT ACC QLn4/ZQ63SOFT CASE (Incluye correa transportadora de hombro) Numero de parte: P1050667-017
4.2. OBLIGACIONES	1) El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente contrato, disponibles para ser dedicados a este contrato. 2) Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 3) El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar que hace parte integral del presente contrato. 4) El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 5) Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencia a partir de la expedición de la misma. 6) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P; pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera, deberá renunciar a la reclamación diplomática. 7) Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgieren entre el contratista y la supervisión, serán resueltas entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 8) El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total. Se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal, y suscripción del Acta de Inicio. 9) Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieren debidamente perfeccionados. En consecuencia no podrá pagarse suma alguna ni el contratista iniciar labores, mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 10) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones previstas en el Reglamento de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 11) El contratista debe realizar el pago oportuno de la seguridad social según los tiempos que establece la ley 12) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 13) Realizar el cambio de los elementos que presenten algún tipo de defecto. 14) Realizar el pago de las estampillas Pro adulto mayor del 3%, pro cultura del 1% y pro desarrollo departamental del 1%, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del pago de la Orden

4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de las estampillas Pro adulto mayor del 3%, pro cultura del 1% y pro desarrollo departamental del 1%, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0,5% y la estampilla Pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del pago de la Orden
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Criterios de Seguridad y salud en el trabajo: Si es persona natural: 1.Certificado de pago seguridad social.2. Certificado afiliación activa ARL. Si es persona Juridica: 1. Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. 2. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal.

4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.

Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin.

Ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
N/A	N/A				
N/A	N/A				
N/A	N/A				
N/A	N/A				

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1.- Las impresoras portatiles deben contar con certificación de garantía del producto, manuales de funcionamiento y configuracion. 2.- Ficha técnica de la impresora. 3.- Garantía del KIT de estuche kit (incluye correa transportadora de hombro).
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

El valor se establece tomando como referencia las cotizaciones solicitadas a TPI EMPRESARIAL S.A.S., SOLUTION COPY LTDA y NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S, tomando la referencia el precio mas bajo.

5.1. RESULTADOS PREVISTOS

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	0	IMPRESORAS TERMICAS PORTATILES DT IMPRESORA ZEBRA ZQ630 Plus; Dual 802.11AC / BT4.x, Linered platen, 0.75" core, Group L, Belt clip Numero de parte: ZQ63-AUWAL04-00 (Incluye adaptador de energía: KIT ACC Mobile AC ADAPTER US (type A) cord. Numero de parte: P1031365-024)	UND	15	$ 5.295.000	$ 79.425.000
2	2922221	KIT ACC QLn4/ZQ63SOFT CASE (Incluye correa transportadora de hombro) Numero de parte: P1050667-017	UND	15	$ 650.000	$ 9.750.000
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 89.175.000
			A.I.U.			$
			I.V.A 19%			$ 16.943.250
			GRAN TOTAL			$ 106.118.250

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 106.118.250	CIENTOSEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	DOS (2) MESES

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☑	$ 53.059.125	50%	A la Suscripción del acta de inicio, plan de inversión del anticipo, certificación de apertura de la cuenta bancaria separada a nombre del contrato, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales. (Los rendimientos que lleguen a producir deberán ser reintegrados junto al acta de liquidación).
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☐			
Final ☑	$ 106.118.250	100%	Para el pago final se requiere suscripción del Acta de terminación, Acta de recibo final, amortización total del anticipo y acta de liquidación, cuenta de cobro, factura o remisión e ingreso a almacen, centros de costos, evaluación del contratista por parte del supervisor, certificación de cumplimiento, pagos de seguridad social, e informe de actividades, encuesta de satisfacción y certificacion bancaria de los rendimientos generados y soporte cre acredite la devolucion de los mismos a Enerca S.A. E.S.P.
Otro: ☐	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE	
6.1. PERFIL	
SE REQUIERE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE EN SUS ACTIVIDADES CONTEMPLE LA VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, LICENCIAS Y PERIFERICOS.O PERSONA JURIDICA QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CONTEMPLE: LA VENTA DE COMPUTO, LICENCIAS Y PERIFERICOS	
6.2. PERSONAL REQUERIDO	
N/A	
6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
6.4. CODIGO	**6.5. DESCRIPCIÓN**
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
43212108	Impresoras de cinta termicas
7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):	
Asesor Sistemas de Información o por quien la Gerencia General delegue.	
8. DEFINICIÓN JURÍDICA	
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
ORDEN DE COMPRA	Solicitud unica de ofeta
8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, slas disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA Esta modalidad permite la negociación integral de los términos del contrato con un solo oferente, en beneficio de los intereses de ENERCA S.A. E.S.P. y de la consecución del objeto contractual, serán causales de contratación por solicitud unica oferta según literal A) POR RAZON A LA CUANTIA. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es menor o igual a mil (1.000) SMMLV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa.
8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)	
NO APLICA	

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☑	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS		
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☑	Se adjunta formato código: FT-MAJ-GC-02 debidamente evaluado y firmado
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	El valor se establece tomando como referencia las cotizaciones solicitadas a TPI EMPRESARIL S.A.S., SOLUTION COPY LTDA y NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S, tomando la referencia el precio mas bajo..
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☐	N/A

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	HECTOR FABIAN GUTIERREZ MONTES
Cargo:	Asesor sistemas de Información

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	LORENA MARTINEZ MESA
Cargo:	Gerente Comercial

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GHARIN
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	LEONID ESTEPA ROA
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas Mediante AGG No. 042 2026

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	HECTOR FABIAN GUTIERREZ MONTES
Cargo:	Asesor sistemas de Información

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	XXXXX XXXXX XXXXX
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestion de Acivos